

Colegio Incorporado a la Enseñanza Oficial DIPREGEP (2876-2874-3437)
 José María Paz 2431 (1636) Olivos. Pcia. de Buenos Aires - Telefax. 4796-0504/ 4791-2902 www.sancarlos.edu.ar

CIRCULAR ARANCELARIA CICLO LECTIVO 2016
--

Sres. Padres:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles las condiciones de arancelamiento para el próximo año y las condiciones para la matriculación / rematriculación de alumnos para el ciclo lectivo 2016.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

A. Aclaración Preliminar

I. La escuela tiene dos planes de contratación:

- 1) Plan año completo (incluye colonia de vacaciones).
- 2) Plan ciclo lectivo.

II. La opción por uno u otro plan, se deberá manifestar antes del 01/02/2016.

III. Una vez elegido el plan de contratación, no se podrá realizar el cambio del mismo durante el año en curso.

B. Matrícula**I. Condiciones generales**

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2016 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- 1) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- 2) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- 3) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- 4) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento.

II. Condiciones particulares

- 1) Plan ciclo lectivo: Los importes de las matrículas para el ciclo 2016 para las salas de 3 y 4 serán los siguientes :
 \$4050 para la jornada simple
 \$5450 para la jornada extendida
 \$6650 para la jornada completa.

Y para la de sala 5
 \$4400 jornada simple
 \$5800 jornada extendida
 \$7050 jornada completa

Dichos importes se facturarán en hasta 4 cuotas mensuales y consecutivas a partir de septiembre de 2015 operando los vencimientos el día 10 de cada mes. En caso de desistimiento por parte de la familia la suma abonada en concepto de matrícula se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente antes del 18 de diciembre de 2015. Toda notificación comunicada con posterioridad no dará derecho a reintegro. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada en su totalidad.

- 2) Plan año completo: Abonarán únicamente matrícula: a) al momento de la inscripción por primera vez en la escuela, b) al ingresar al nivel Primario

C. Aranceles ciclo lectivo 2016

I. El Contrato de Enseñanza tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2016 caducando indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo.

II. Los aranceles tienen carácter anual y serán facturados de acuerdo a la modalidad de contratación elegida:

a. Plan año completo: se facturarán 10 cuotas mensuales de arancel educativo (de marzo 2016 a diciembre 2016) y dos cuotas por actividad de colonia (enero y febrero 2017). La contratación de esta modalidad implica el pago de las 12 cuotas independientemente de que los servicios se utilicen o no.

b. Plan ciclo lectivo: se facturarán 11 cuotas mensuales de arancel educativo (de febrero 2016 a diciembre 2016).

III. En el caso que un alumno cambie la modalidad de contratación de plan año completo 2015 a plan ciclo lectivo 2016, deberá abonar, además de la cuota de febrero 2016 correspondiente al plan año completo 2015, la cuota correspondiente al mes de febrero del plan de ciclo lectivo 2016, la que se facturará en 10 cuotas entre los meses de marzo 2016 y diciembre 2016.

IV. Tanto los cambios de jornada así como el alta y baja de los servicios optativos, se deberán informar a la administración antes del 25 de cada mes.

V. Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2016 serán las que se anexan a la presente comunicación.

NIVEL INICIAL					
Opciones	PLAN CICLO LECTIVO	Sala 3 y 4	Sala 5	PLAN AÑO COMPLETO	Importe \$
1	Jornada Simple	\$4350	\$4700	Jornada simple	\$5100
2	Jornada Simple con inglés x 2 tardes	\$4750	\$5100	Jornada Simple con inglés x 2 tardes	\$5600
2	Jornada Simple con inglés x 3 tardes	\$4950	\$5300	Jornada Simple con inglés x 3 tardes	\$5800
3	Jornada extendida	\$5800	\$6200	Jornada extendida	\$6800
4	Jornada Extendida con inglés x 2 tardes	\$6200	\$6600	Jornada Extendida con inglés x 2 tardes	\$7200
4	Jornada Extendida con inglés x 3 tardes	\$6400	\$6800	Jornada Extendida con inglés x 3 tardes	\$7400
5	Jornada Completa	\$7000	\$7400	Jornada Completa	\$8350
6				Jornada Completa con Extensión	\$9050

Los valores del Plan Año Completo incluyen en todos los casos la colonia (exceptuando el transporte a la misma cuyo costo se comunicara oportunamente), y para la opción 1 desayuno, para la opción 2 desayuno y merienda, para la opción 3 desayuno y almuerzo, para la opción 4 desayuno, almuerzo y merienda, para la opción 5 desayuno, almuerzo, merienda y traslado al campo de deportes y para la opción 6 desayuno, almuerzo, merienda, traslado al campo de deporte y talleres.

Los valores del Plan Ciclo Lectivo incluyen para la opción 1 desayuno, para la opción 2 desayuno y merienda, para la opción 3, desayuno y almuerzo, para las opciones 4 y 5 desayuno, almuerzo y merienda

La actividad de campo de deportes, que está disponible para las salas de 4 y 5 años en ambos planes, es optativa para las opciones 1, 2, 3 y 4. El costo de esta actividad se comunicará oportunamente.

En ningún caso los aranceles incluyen los materiales didácticos cuyo costo, que se informarán oportunamente, se facturarán en dos cuotas junto con la facturación de mayo y junio. Sin perjuicio de ello y a modo de referencia se informa que el valor facturado en 2015 por este concepto fue de de \$280 por cuota

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios y cargas sociales del personal docente que importen un incremento de los costos salariales. Los incrementos originados por la aplicación de impuestos que graven el arancel o por otras causas, serán aplicados de acuerdo a condiciones y pautas que establezca la autoridad de aplicación.

D. Vencimiento de los pagos

I. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes de febrero o marzo de 2016 según haya sido la modalidad elegida, ciclo lectivo o año completo respectivamente.

II. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo. La tasa mensual será equivalente a una vez y media la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación Argentina por operaciones de descuento a 30 días

E. Mora en el pago de aranceles mensuales

I. Facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

II. Hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

III. Facultará al colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares, campamentos, salidas y viajes de estudio, y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

F. Lugar y formas de realizar los pagos

En Banco Galicia, conforme a la modalidad de pago elegida.

Los medios de pagos son los siguientes : Débito automático, transferencias y/o depósitos bancarios, pago en ventanilla.

G. Invariabilidad de las cuotas

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal o la imposición de nuevas contribuciones que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan.

H. Alumnos con hermanos

I. La bonificación por hermano se aplicará de acuerdo al siguiente esquema :

- 1) Familia con un hijo: Cuota completa.
- 2) Familia con dos hijos: Primer hijo: cuota con 10 % de bonificación, Segundo hijo: cuota completa.
- 3) Familia con tres hijos: Primer hijo: cuota con un 30% de bonificación. Segundo hijo: cuota con un 10% de bonificación. Tercer hijo: cuota completa.

II. La cuota por matrícula en ningún caso será bonificada.

I. Derecho de admisión

I. El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.

II. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

III. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

J. Modalidades de los servicios

Los alumnos de nivel inicial podrán optar entre cualquiera de las opciones que se detallan a continuación. Los alumnos de EPB-Primario en adelante sólo podrán optar entre los servicios detallados en el punto 3), 4), y 5).

1) Jornada simple (disponible sólo para nivel inicial)

8:15 a 12:15 hs. (ingreso desde las 7:30 hs.)

2 tardes obligatorias de inglés (Sala de 5 años)

2 o 3 tardes optativas de inglés (Sala de 3 y 4 años)

2) Jornada extendida (disponible sólo para nivel inicial)

8:15 a 14:30 hs. (ingreso desde 7:30 hs.)

2 tardes obligatorias de inglés (Sala de 5 años)

2 o 3 tardes optativas de inglés (Sala de 3 y 4 años)

3) Jornada completa

8:15 a 17.00 hs. (ingreso desde 7:30 hs.)

4) Jornada completa con extensión

8:15 a 19:00 hs. (ingreso desde 7:30 hs.)

Incluye actividades de talleres entre las 17:00 y las 19:00 hs.

5) Las actividades optativas tales como : natación, no se incluyen en el presente contrato.

K. De los campamentos y salidas didácticas

I. El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

II. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijan para su realización, y a lo dispuesto en el acápite E III.

L. Alumnos con proyecto de integración

En los casos de alumnos enmarcados en proyectos de integración se deberá firmar una adenda que se adjunta al presente.

M. Firma del/los Responsables del Alumno

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

N. Consentimiento informado.

I. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

II. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

O. Otro responsable de pago.

Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a
D.N.I. Nº y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2015 se emita a su orden. La designación de un responsable de pago distinto del padre/madre o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos. En todos los casos, el Padre/Madre/Tutor y el Responsable de pago declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General Afip 3368, sus modificaciones y complementarias.

El presente instrumento extendido por duplicado sirve como notificación y aceptación con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el "Reglamento y Normas de Convivencia", para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción, como así también a las pautas arancelarias detalladas en el presente.

Asimismo, los suscriptores del presente expresan su conformidad a lo establecido en el artículo M apartado I y II referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo. Además, manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayor edad.

- NOTIFICADO:/octubre/ 2015.

Por Colegio San Carlos DIALOGOS
Elías Halperin
Representante Legal